



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra para el ejercicio 2015, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Personal	21.380,00
2.	Bienes y servicios	90.238,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	12.570,00
	Total operaciones corrientes	124.388,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	46.500,00
	Total operaciones de capital	46.500,00
	Total presupuesto de gastos	170.888,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	52.050,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.100,00
4.	Transferencias corrientes	39.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.883,00
	Total operaciones corrientes	160.283,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	10.605,00
	Total operaciones de capital	10.605,00
	Total presupuesto de ingresos	170.888,00



Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo A1, C.D. 26.

Laboral temporal, seis meses a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pineda de la Sierra, a 31 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez